

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

10000-

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8ª No. 10 – 65
Código Postal 111711
Bogotá D. C.

ASUNTO: Pronunciamiento relacionado con la reiterada práctica de suscripción de convenios de asociación y/o cooperación por parte de los Fondos de Desarrollo Local con entidades privadas sin ánimo de lucro, en los que media una contraprestación directa en favor de los mismos; lo que ha llevado a la concentración de la contratación directa en cabeza de unas pocas fundaciones, asociaciones y corporaciones; con exclusión de las restantes modalidades de selección de los contratistas y el agravante que los objetos convenidos dan cuenta de la contratación de programas y actividades propias de la ejecución de los proyectos de inversión local a cargo de la misma Administración y no del impulso a programas propios de las entidades contratadas.

Respetado señor Alcalde Mayor:

En ejercicio de la función pública de control fiscal asignada por la Constitución y la Ley, este Organismo de Control encuentra necesario pronunciarse sobre la recurrente contratación directa, a través de los denominados convenios de asociación y/o cooperación, por parte de los Fondos de Desarrollo Local de la ciudad, en adelante FDL, con entidades privadas sin ánimo de lucro, con abierta inobservancia del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y de las normas que regulan la contratación estatal, con el exclusivo propósito que su Despacho conozca de tal situación y adopte acciones efectivas tendientes a corregir las falencias detectadas.

1. ANTECEDENTES

Esta Contraloría, a través de la Sectorial Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2014, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, con ocasión de lo cual evidenció que los FDL

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

durante las vigencias 2012 y 2013, suscribieron con base en la modalidad de selección directa, un alto número de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, en los que existe contraprestación en favor de la Administración y cuyos objetos no guardan relación directa con el objeto social de las mismas.

Adicionalmente, en la mayoría de los señalados instrumentos de gestión el objeto contractual se refiere a la ejecución de programas y actividades que le corresponde cumplir a los FDL y no a las entidades privadas sin ánimo de lucro, como erróneamente se viene considerando por parte de la Administración Local, todo con violación de lo previsto en el Artículo 355 Constitucional y el Decreto 777 de 1992.

Situaciones a las cuales se hace alusión seguidamente.

2. RAZONES QUE AMERITAN EL PRONUNCIAMIENTO

2.1 La contratación directa que vienen realizando los FDL de la ciudad con entidades privadas sin ánimo de lucro, en la práctica tiene como propósito la entrega de recursos públicos para que las mismas ejecuten proyectos que le corresponde cumplir a la Administración Local y no a aquellas.

Conforme lo ilustra el siguiente cuadro, los FDL de la ciudad durante las vigencias 2012 y 2013, suscribieron un total de 1024 convenios de asociación y/o cooperación, en cuantía de \$176.464,95 millones, con entidades privadas sin ánimo de lucro; cifra que representa el 19.34% del total de los contratos celebrados en el señalado período, veamos:

CUADRO 1
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y/O COOPERACIÓN SUSCRITOS POR LOS FDL FRENTE A LOS DEMÁS
CONTRATOS – VIGENCIAS 2012 Y 2013

Millones de pesos

TIPO CONTRATO	AÑOS				TOTAL		%
	2012		2013		No	VALOR	
	No	VALOR	No	VALOR			
Convenios ESAL	570	100.909,01	454	75.555,94	1.024	176.464,95	19,34%
Prestación de Servicios	1.762	36.707,04	2.013	66.475,35	3.775	103.182,39	11,31%
Suministro	152	19.786,87	197	18.514,10	349	38.300,97	4,20%
Contrato de Obra	41	68.100,00	92	210.779,50	133	278.879,49	30,56%
Otro tipo de contratos	66	15.228,65	20	6.001,85	86	21.230,50	2,33%
Compraventa	74	6.587,56	139	16.135,36	213	22.722,92	2,49%
Contrato de Seguros	39	780,42	44	964,26	83	1.744,67	0,19%
Consultoría	267	10.540,35	228	23.933,25	495	34.473,60	3,78%
Arrendamiento	21	544,43	20	2.037,30	41	2.581,73	0,28%

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

TIPO CONTRATO	AÑOS				TOTAL		%
	2012		2013		No	VALOR	
	No	VALOR	No	VALOR			
Comodato	2	0,00	11	0,00	13	0,00	0,00%
Interadministrativo	170	151.187,46	134	81.781,77	304	232.969,23	25,53%
TOTAL	3.164	410.371,78	3.352	502.178,67	6.516	912.550,45	100,00%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF

Llama la atención no solamente el significativo número de convenios de asociación y/o cooperación (1.024) celebrados por los FDL durante las vigencias 2012 y 2013, con entidades privadas sin ánimo de lucro como las señaladas en el Cuadro 3, sino que la generalidad de los mismos tenían como finalidad la contratación de acciones relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión incluidos en los Planes de Desarrollo Local.

Situación que contraviene de manera flagrante lo normado en el Artículo 355 Constitucional, toda vez que según esta disposición sólo es permitido la entrega de recursos públicos a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para “(...) impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

Es así como examinados algunos de los objetos contractuales pactados, se encontró que los mismos refieren a la ejecución de proyectos de inversión cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración Local y no de las entidades privadas sin ánimo de lucro seleccionadas, como lo muestran los siguientes objetos pactados en algunos de los convenios suscritos, veamos:

CUADRO No. 2
OBJETOS CONTRACTUALES QUE HACEN REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FECHA	ENTIDAD	No CONVENIO	NOMBRE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
31/10/2012	605	9	FUNRHOL Fundación De Restauración Hombres Libres	Ejecución proyecto 445 de 2012: Apoyo a los procesos culturales de la localidad. Componentes: apoyar 8 iniciativa por año en proyectos de formación y circulación artística, 2, proyectos culturales comunidades étnicas campesinas, de mujeres, sectores rurales. 3. Día de los niños y niñas y día de la navidad	18/10/2012	374.229.500,00
28/02/2013	605	4	Corporación Universal De Investigación y Tecnología CORUNIVERSITEC	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar el proyecto 1221 de 2013 la culminación de estudios tecnológicos, programas de educación superior durante la vigencia 2013.	12/02/2013	730.288.850,00
31/10/2013	605	145	Fundación Innovar Colombia	Aunar esfuerzos administrativos y financieros en la convocatoria a la ciudadanía de la localidad de Usme para que presenten sus proyectos en temas relacionados con el control social y mecanismos de participación ciudadana con el fin de seleccionar y viabilizar 28 procesos garantizando la operatividad y la	17/10/2013	397.100.000,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

FECHA	ENTIDAD	No CONVENIO	NOMBRE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
				puesta en marcha de los mismos en el marco del proyecto 1224/2013.		
30/11/2013	605	184	Fundación Abraham Borja	Realizar la ejecución del proyecto 1118 en su componente "Adecuación y dotación de espacios".	08/11/2013	425.234.534,00
30/09/2012	607	63	Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Nerí FUMDIR	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para atender integralmente y de manera especializada a niños y niñas de 0 a 5 años residentes en la localidad de Bosa en condición de discapacidad múltiple y/o asociada con el fin de mejorar su calidad de vida a través de procesos terapéuticos y pedagógicos, procesos formativos dirigidos a sus familiares y/o cuidadores, generación de redes de apoyo, actividades recreativas deportivas y culturales que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y de bienestar, en desarrollo del proyecto No. 0239 "apoyar y fomentar acciones integrales a estudiantes en el sistema educativo local y desarrollo de habilidades y destrezas" componente atención integral a niños y niñas con discapacidad	10/09/2012	461.748.500,00
31/10/2012	607	98	Corporación AMAUTA	Aunar esfuerzos y recursos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto 241 denominado atención a 300 familias víctimas en violencia intrafamiliar vigencia 2012	26/10/2012	314.574.286,00
31/12/2013	607	135-2013	Fundación de Educación Superior San José - FESSANJOSE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para facilitar el acceso a programas de educación básica formal o educación media a población adulta y en extra edad escolar a través de programas de educación por ciclos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las especificaciones técnicas del proyecto y las acciones y metas propuestas en el plan de desarrollo de la localidad de Bosa 2013 - 2016.	24/12/2013	506.000.000,00
30/11/2012	609	155 DE 2012	Corporación Colombia Verde	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar esparcimiento a personas mayores, que incluyan actividades de desarrollo humano, asesoría y acompañamiento para la conformación de grupos de interés, y salidas recreativas en ejecución del proyecto de inversión social local No. 590 de 2012, de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, lineamientos para presentar la propuesta y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio	26/10/2012	270.129.986,00
31/10/2012	611	20	Fundación Dulce Sonrisa ACRIDENT	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y Financieros para la ejecución del Proyecto 184 Atención integral en salud a población vulnerable de la localidad de Suba a través de acciones en salud oral visual y apoyos a madres gestantes y lactantes para el cuidado de la primera infancia	23/10/2012	385.750.000,00
30/11/2012	611	28	Corporación Casa de la Cultura de Ciudad Hunza	Aunar esfuerzos administrativos financieros y técnicos para la ejecución del proyecto 194 Cultura deporte y recreación para la convivencia para el fortalecimiento del componente cultural del proyecto en la localidad de suba a través del desarrollo de procesos pedagógicos técnicos sociales y culturales en los niños niñas adolescentes y adultos con acciones formativas a través de	23/11/2012	420.000.000,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

FECHA	ENTIDAD	No CONVENIO	NOMBRE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
				núcleos de desarrollo socio cultural		
31/12/2012	611	40	Corporación Solidaridad y Trabajo	Aunar recursos técnicos físicos administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos 186, 195, 205 y 206 en el marco de la construcción de los territorios de vida y paz impulsando la garantía y restitución de los derechos que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable de la UPZ Tibabuyes a través de acciones de atención nutricional y social inclusión social y económica construcción de escenarios de paz reconciliación y convivencia aumentando los controles y oferta institucional en los puntos críticos detectados y coadyuven a minimizar las acciones delictivas y las causas que originan los actos ilegales en el territorio priorizando la atención de niños niñas y jóvenes de la UPZ	24/12/2012	618.507.554,00
31/12/2012	611	44	Corporación Vientos del Porvenir	Aunar recursos técnicos físicos administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos 186 195 205 y 206 en el marco de la construcción de los territorios de vida y paz impulsando la garantía y restitución de los derechos que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable de la UPZ prado a través de acciones de atención nutricional y social inclusión social y económica construcción de escenarios de paz reconciliación y convivencia aumentando los controles y oferta institucional en los puntos críticos detectados y coadyuven a minimizar las acciones delictivas y las causas que originan los actos ilegales en el territorio priorizando la atención de niños niñas y jóvenes de la UPZ	26/12/2012	309.253.777,00
31/12/2012	611	48	Fundación Vivir y Servir	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de los proyectos 189 Fortalecimiento de la educación en Suba 196 gestión social integral para una vida positiva 211 Todas y todos participamos y decidimos y decidimos y 218 fortalecimiento de la Administración Local para el desarrollo de acciones que permitan mejorar las condiciones educativas ambientales y participativas para los ciudadanos y ciudadanas de la Localidad se Suba.	31/12/2012	616.644.496,00
30/09/2013	614	67	Corporación Integral Para Reafirmar el Patrimonio Cultural	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos, para ejecutar acciones que contribuyan a la atención integral de los habitantes de calle de la localidad de Los Mártires, en el marco del proyecto no.960 de gran impacto " una puesta en común por la atención a los ciudadanos habitantes de calle de los mártires" de conformidad con lo establecido en la ficha de la formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio.	18/09/2013	282.599.830,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

FECHA	ENTIDAD	No CONVENIO	NOMBRE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
31/12/2013	614	131	Corporación Futuro De Colombia CORFUTURO	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios a través de acciones que divulguen las actuaciones públicas, programas, proyectos hacia la comunidad de la localidad y apoyar iniciativas de las organizaciones de la comunidad de Los Mártires en comunicaciones previo proceso de formación, capacitación y acompañamiento en el marco del proyecto No. PGI 1247 denominado: participación ciudadana para la decisión, de conformidad con las actividades condiciones y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del contrato.	30/12/2013	361.550.100,00
30/11/2013	615	107-2013	Fundación Francisca Radke Para El Desarrollo De La Universidad Pedagógica Nacional	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar en la localidad de Antonio Nariño los proyectos 988 de 2013, denominado realización de acciones que integren las diferentes poblaciones en actividades recreo deportivas en la localidad. componente: escuela de formación deportiva	08/11/2013	543.936.272,00
31/12/2012	618	CAS-130-2012	Fundación Clínica IPS Construir	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto No. 504 fortalecimiento de ciudadanía en salud y comunidades saludables bajo el componente salud oral.	28/12/2012	300.000.000,00
31/12/2012	618	CAS-139-2012	Fundación Foro Cívico Escuela De Democracia, Derechos Humano	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y económicos, para desarrollar y fortalecer un proyecto integral de atención a la infancia - PIAI para niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia en riesgo, o que se encuentren sufriendo vulneración de alguno de sus derechos, mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas, artísticas (música y danza), de acciones integrales dirigidas a su entorno familiar y social en la localidad Rafael Uribe Uribe, operando a través de los dos (2) Centros de Formación y Atención Integral CFAI.	24/12/2012	281.845.000,00
30/11/2013	618	CAS-084-2013	Fundación Centro para el Desarrollo Armónico De La Sociedad	OBJETO DEL CONVENIO: El Convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto No. 1195 Participación comunitaria incluyente e incidente, bajo el Componente: Promoción y apoyo en programas y proyectos de presupuestación participativa.	08/11/2013	342.000.000,00

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF

Como puede observarse, en los correspondientes objetos contractuales pactados, se hace alusión expresa a los proyectos de inversión incluidos en los Planes de Desarrollo Local, que como se dijo anteriormente, le corresponde ejecutar a la Administración Local y no a las entidades privadas sin ánimo de lucro registradas en el cuadro anterior.

Se debe tener en cuenta que la entrega de recursos públicos, a través de la celebración de contratos con las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no es para la realización de actividades propias de la ejecución de los proyectos de

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, sino para impulsar aquellos programas y actividades de interés público no del Estado sino del ente privado, conforme lo dijo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el Concepto No. 1626 del 24 de febrero de 2005, Consejera Ponente: Gloria Duque Hernández, así:

“Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para “impulsar” programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de éste el deber constitucional es no sólo impulsarlos sino cumplirlos, conforme las disposiciones contractuales vigentes, como sería por ejemplo, contratos de prestación de servicios o de obra pública. Por esto, el inciso 1o. del artículo 2o. del decreto 777 de 1.992, excluye del campo de aplicación del artículo 355, los contratos que celebren los organismos oficiales con el objeto de adelantar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.”

Sobre este tema resulta oportuno citar los siguientes comentarios doctrinales:

“(…) de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es ‘impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo’. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo, y de otra parte no se requeriría que fuera acorde –esto es que guardara armonía- con el plan, aunque no esté incluido en el mismo, sino que debería estar comprendido.

En este orden de ideas, considera este Organismo de Control, que no es jurídicamente viable que las entidades públicas como los FDL suscriban convenios de asociación o de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para la realización de aquellos proyectos directamente relacionados con actividades de interés público que le corresponde a la Administración Distrital, no sólo impulsar sino ejecutar, conforme lo ha manifestado la Alta Corporación.

Luego preocupa al Ente de Control, la continua suscripción del señalado tipo de contratos por parte de los FDL, con inobservancia de lo previsto en el Artículo 355 Constitucional y demás normas concordantes, como quiera que no solamente se eluden otras modalidades de selección de los contratistas distintas a la de contratación directa, dadas las importantes cuantías involucradas, sino que eventualmente puede convertirse en una reprochable práctica para el desembolso ágil de los recursos públicos en favor de terceros con la excusa de que se trata de ejecutar programas y actividades, que si bien pueden ser de interés público, no corresponden a las entidades privadas sin ánimo de lucro contratadas, sino a cada uno de los FDL.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.2 Las personas jurídicas contratadas mediante la modalidad de convenios de asociación y/o cooperación no siempre cumplen con el requisito de la reconocida idoneidad previsto constitucionalmente, conforme lo acreditan los objetos pactados.

Los objetos contractuales pactados en los diferentes convenios examinados y registrados en el anterior cuadro, entre otros, no son coherentes con el objeto social de las asociaciones, corporaciones y/o fundaciones contratadas; razón por la cual no es dable predicar el cumplimiento del requisito de la “*reconocida idoneidad*” de que trata el inciso 2º del Artículo 355 Superior, así como el inciso 3º del Decreto 777 de 1992, que define la reconocida idoneidad en los siguientes términos:

“...Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.”

Prueba de lo afirmado es que no existe directa relación entre el objeto social de las entidades privadas sin ánimo de lucro contratadas y el alcance del objeto contractual pactado; situación que puede conllevar a la ocurrencia de serios riesgos de incumplimiento de los correspondientes contratos, con lo que se vería afectado el fin social esperado con el desarrollo de los proyectos entregados para su ejecución.

2.3 Los convenios suscritos por los FDL con entidades privadas sin ánimo de lucro, informan de la existencia de una contraprestación que no se ajusta en un todo a la naturaleza jurídica de este tipo de contratos.

No hay duda que, los convenios examinados informan de la existencia de “una contraprestación directa a favor de la entidad pública”, cual es la ejecución un proyecto de inversión o parte de él.

De ahí que, en criterio de esta Contraloría, los FDL vienen inobservando de manera abierta lo normado en el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 777 de 1992, “*Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”, como quiera que al tenor de la norma en cita, están excluidos de su aplicación “*(...) 1. Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes.*” (Subrayas fuera de texto).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Así las cosas, resulta seriamente reprochable que los FDL no obstante que son concededores de la prohibición de la suscripción de convenios de cooperación y/o de asociación en los que median contraprestaciones a favor de la Administración Local, procedan de manera recurrente a la suscripción de este tipo de contratos; práctica que no solamente pone de presente la existencia de una contraprestación que genera utilidad y que por lo tanto, no se ajusta a la naturaleza de entidades privadas sin ánimo de lucro; caso en el cual deberían observarse las normas generales de la contratación pública vigentes más no la utilización de convenios, como viene ocurriendo.

Adicional a lo anterior, se reitera que los convenios suscritos no son para impulsar programas y actividades de interés público que correspondan al objeto social de las entidades privadas sin ánimo de lucro contratadas, como lo exige el Artículo 355 Constitucional, sino para la ejecución de actividades relacionadas con los proyectos de inversión que le corresponde cumplir a los mismos FDL.

2.4 La generalizada práctica de ejecutar los recursos públicos locales a través de entidades privadas sin ánimo de lucro, en las que media contraprestación, es un fenómeno que ha llevado a la concentración de la contratación pública en manos de unos pocos contratistas.

Cabe señalar que conforme lo ilustra el Cuadro No. 1, de los \$176.464,95 millones que los Fondos de Desarrollo Local contrataron con entidades privadas sin ánimo de lucro durante las vigencias 2012 y 2013, \$33.182,55 millones, es decir el 18.8%, fue comprometido con tan sólo 20 Fundaciones, Asociaciones y/o Corporaciones.

Tal es el caso que con la Fundación Social Vive Colombia, se suscribieron 10 convenios por \$3.347.34 millones; Fundación Camino Verde ONG Social Cultural y Ambiental-FUNDCAVE, 10 convenios por \$2.793.44 millones; Corporación Instituto Superior de Educación Social – ISES, 9 convenios por \$2.657,15 millones; Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible – CONADES, 10 convenios por \$2.455,89 millones y con la Corporación Vientos del Porvenir, 8 convenio por \$1.914,16 millones, veamos:

CUADRO 3
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE CONVENIOS 2013-2013
Millones de pesos

TIPO	No	VALOR
Fundación Social vive Colombia	10	3.347.344.186,00
Fundación Camino Verde ONG Social Cultural Y Ambiental- FUNDCAVE	10	2.793.439.748,00
Corporación Instituto Superior de Educación Social - ISES	9	2.657.153.900,00
Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible - CONADES	10	2.455.892.195,00
Corporación Vientos del Porvenir	8	1.914.157.557,00

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

TIPO	No	VALOR
Asociación de Discapacitados Físicos del Sur ASODISFISUR	17	1.656.523.015,00
Corporación Amauta	5	1.569.827.886,00
Asociación de Hogares Si a La Vida	13	1.528.793.986,00
Asociación Arkambiental	10	1.524.358.668,00
Asociación Grupo de Apoyo a Mujeres en Organización Gamo	5	1.443.087.399,00
Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana Sigla ADIFCOL	9	1.385.049.962,00
Fundación para el Desarrollo y Fortalecimiento Territorial Visión Local	12	1.348.122.701,00
Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario Sostenible FUNDECOS	7	1.326.220.024,00
Acciones para el Progreso Comunidad Individuo y Familia COINFA	6	1.250.001.213,10
Corporación Movimiento por la Vida	4	1.212.266.589,20
Corporación Futuro de Colombia - CORFUTURO	6	1.205.919.263,00
Fundación para la Proyección Social FUNDASOCIAL	2	1.189.994.724,00
Fundación para el Desarrollo Social Productivo y Ambiental - FUNDAM	4	1.177.248.442,00
Fundación un Nuevo Amanecer	3	1.123.505.244,00
Corporación Puntos Cardinales	8	1.073.640.743,00
TOTAL	158	33.182.547.445,30

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF.

Adicionalmente, es oportuno poner en su conocimiento que esta Contraloría, de manera reiterada y a través de los distintos informes de las acciones de vigilancia fiscal ejercitadas ante los FDL, ha puesto en conocimiento las señaladas falencias que en materia de contratación vienen teniendo lugar con ocasión de los convenios suscritos con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin que a la fecha la Administración haya implementado acciones efectivas tendientes a conjurar las irregulares situaciones detectadas.

En este orden de ideas, aprovecho la oportunidad para recordar la nefasta experiencia que la Administración Local tuvo con la suscripción de un elevado número de convenios con la Fundación PROACTIVA, para la atención de comedores comunitarios y otras actividades sociales que se vieron seriamente afectadas con el grave incumplimiento de las obligaciones pactadas, al punto que a la misma le fue ordenada su liquidación.

Igual situación ocurrió con la Fundación SENARCOL, con ocasión de la cual este Organismo de Control, se vio abocado a hacer uso de la Función de Advertencia, en razón a los graves riesgos de afectación del patrimonio público, dado el incumplimiento absoluto de los objetos contractuales, relacionados con la operación de los comedores comunitarios, que a la postre generó su cierre por la incompetencia en su manejo.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2.5 El 53.2% del total de la contratación celebrada por los FDL durante las vigencias 2012 y 2013, tuvo lugar mediante la modalidad de selección directa.

Como es de su conocimiento el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, expedido mediante la Ley 80 de 1993, con las consiguientes modificaciones, establece como regla general que los contratos que celebren las entidades públicas deben, en aplicación del principio de transparencia, suscribirse a través del procedimiento de la licitación pública y que la suscripción de contratos mediante el mecanismo de la contratación directa es por excepción un procedimiento que se cumple en determinadas circunstancias.

No obstante, es materia de cuestionamiento que los FDL ejecuten gran parte de su presupuesto mediante la utilización de la modalidad de selección de la contratación directa, en especial a través de convenios de asociación y /o cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, veamos:

**CUADRO 4
CONTRATACIÓN FDL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN 2012-2013**

Millones de pesos

CLASE DE CONTRATACION	2012	2013	TOTAL	%
10-Selección Abreviada	28.613,71	73.600,55	102.214,26	11,20%
11-Concurso de méritos	7.534,13	20.838,21	28.372,34	3,11%
12-Contratación Directa	281.757,20	203.749,13	485.506,33	53,20%
4-Proceso Licitatorio	74.502,33	200.019,40	274.521,74	30,08%
5-Concursos Público	90,73	147,24	237,97	0,03%
7-Contratación para objeto específico	6.082,13	51,15	6.133,28	0,67%
8-Contratación Derecho Privado	11.791,55	3.772,97	15.564,52	1,71%
TOTAL	410.371,78	502.178,67	912.550,45	100,00%

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.

Como se observa, el 53.2% de la contratación realizada por los FDL en las 2 últimas vigencias fiscales, tuvo lugar mediante la modalidad de selección de contratación directa, mientras que a través de la licitación pública sólo se contrató el 30.08%, no obstante ser ésta última la regla general y no la excepción.

Lo anterior, con el agravante que como se ha afirmado a lo largo del presente documento, los FDL de manera errada y con inobservancia de la Constitución y la Ley, han optado por la suscripción de convenios de asociación y/o cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, al punto que del total de la contratación directa que alcanzó el 53.20% en las dos anteriores vigencias, el 19.34% fue suscrita con dichas entidades.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En los anteriores términos, respetando la autonomía que tiene la Administración Distrital para la toma de decisiones, esta Contraloría pone a su consideración las presentes reflexiones, con el exclusivo propósito que su Despacho, si lo encuentra pertinente, adopte acciones efectivas tendientes a contrarrestar no sólo la equivocada interpretación del Artículo 355 Constitucional, sino el fenómeno de la concentración de la contratación pública, a través de la modalidad de selección directa, con la suscripción de los denominados convenios de asociación y/o cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, no obstante mediar contraprestación directa a favor de los FDL y de estar excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 777 de 1992, según el cual, en esos casos, se debe contratar con personas naturales y jurídicas privadas con ánimo de lucro, observando las normas de contratación vigentes.

Muy Atentamente,



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Armando Rodríguez Ángel – Profesional Especializado
Aprobó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche, Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Revisó y Ajustó: Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesora